



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 12 de abril de 2019, por la que resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los grupos de investigación de Extremadura. (2020060006)

A la vista de los recursos de alzada presentados contra la Resolución de 12 de abril (DOE n.º 78, de 24 de abril), de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, que resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los grupos de investigación de Extremadura, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto 14/2018, de 6 de febrero (DOE n.º 30, de 12 de febrero), se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los grupos de investigación de Extremadura. Posteriormente, se realiza la corrección de errores de dicho Decreto, publicada en el DOE n.º 40 de 26 de febrero.

Segundo. Por Orden de 6 de marzo de 2018 (DOE n.º 62, de 28 de marzo), se convocan las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por lo grupos de investigación de Extremadura.

Tercero. Con fecha de 24 de abril se publica en el DOE n.º 78, Resolución de 12 de abril de 2019, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria citada anteriormente.

Cuarto. Posteriormente, se presentan recursos de alzada contra la Resolución de 12 de abril de 2019, mencionada en el antecedente de hecho anterior, por los Grupos de Investigación GR18032, GR18037, GR18075, GR18088, GR18098, GR18103, GR18122, GR18134, GR18192, GR18196, GR18147, GR18162, GR18079, GR18100, GR18135, GR18160 y GR18175.

Quinto. Estimados los recursos de alzada interpuestos por los citados grupos de investigación, se modifica la valoración inicial, resultando un aumento de la puntuación total y, en consecuencia de la cantidad total de la subvención.



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, es el órgano competente para resolver, según lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, dicha competencia se encuentra delegada mediante Resolución de 21 de agosto de 2019, de la Secretaría General (DOE n.º 163, de 23 de agosto), en el Secretario General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad, la resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas gestionados por los mismos y, en particular, para la concesión o denegación de las subvenciones que sean competencias de tramitación de dichos órganos directivos.

Segundo. En los recursos interpuestos por los grupos de investigación GR18032, GR18075, GR18103, GR18122 y GR18037, se recurrían diversos puntos del artículo 12 del Decreto 14/2018, de 6 de febrero, donde se recogen los "criterios de valoración".

Así mismo han interpuesto recursos los grupos de investigación; GR18032, GR18037, GR18075, GR18088, GR18098, GR18103, GR18122, GR18134, GR18192, GR18196, GR18147, GR18162, GR18079, GR18100, GR18135, GR18160 y GR18175, donde solo se recurría la puntuación total concedida, debido a que no se les había tenido en cuenta, los 10 puntos que se establecen en el artículo 12.4 del Decreto 14/2018, de 6 de febrero, que recoge "Si el número de investigadores doctores que conforman el grupo de investigación forma parte de un instituto universitario en proporción igual o superior al 50 %, se otorgará 10 puntos. Se entiende por instituto universitario los regulados en la ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades".

Revisados los expedientes, se comprueba que a fecha de finalización de presentación de solicitud, tal y como se recoge el artículo 12.5 del Decreto 14/2018, de 6 de febrero, se cumplía el requisito establecido en el párrafo anterior.

Por lo tanto se aumenta la puntuación concedida inicialmente mediante Resolución de 12 de abril de 2019, y con ello la cuantía total de la ayuda tal y como se indica en el anexo de la presente Resolución.

En virtud de lo anterior, el Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital,

**RESUELVE :**

Primero. Modificar el anexo I de la Resolución de 12 de abril de 2019 (DOE n.º 78, de 24 de abril), de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, que resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por lo grupos de investigación, en los términos que se establecen en el anexo que acompaña la presente resolución.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 14/2018, de 6 de febrero, dándose así cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de conformidad con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Mérida, 27 de diciembre de 2019.

El Secretario General de la Consejería
de Economía, Ciencia y Agenda Digital,
PD, Resolución de 21 de agosto de 2019,
de la Secretaría General
(DOE n.º 163, 23 de agosto),
El Secretario General de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Universidad,
JESÚS ALONSO SÁNCHEZ



ANEXO I
AYUDAS CONCEDIDAS A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

EXPEDIENTE	CODIGO CATALOGACIÓN DEL GRUPO	ORGANISMO BENEFICIARIO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL COORDINADOR	TOTAL PUNTOS	TOTAL SUBVENCIÓN	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD
GR18032	RNM001	UEX	Luis Mariano Del Río Pérez	23,37	12.269,25	1.382,85	5.978,70	4.907,70
GR18037	RNM017	UEX	Susanne Schnabel	98,84	51.889,83	10.014,67	21.119,23	20.755,93
GR18075	TPR002	UEX	Miguel Ángel Jaramillo Moran	64,58	33.904,50	5.520,90	14.821,80	13.561,80
GR18088	RNM028	UEX	Abelardo García Martín	25,00	13.125,00	1.575,00	6.300,00	5.250,00
GR18098	AGA018	UEX	Francisco Javier Mestas Diaz	135,53	71.153,35	13.180,67	29.511,34	28.461,34
GR18122	TPR014	UEX	César Medina Martínez	103,02	54.084,78	9.616,81	22.834,06	21.633,91
GR18103	FQM017	UEX	Manuel Molina Fernández	97,01	50.928,96	8.449,10	22.108,28	20.371,58
GR18134	HUM022	UEX	Rafael Alejo	68,54	35.981,15	6.146,23	15.442,46	14.392,46
GR18192	AGA002	CICYTEX	Jonathan Delgado Adámez	172,28	90.446,54	17.039,30	37.228,62	36.178,62
GR18196	AGA001	CICYTEX	Mª Dolores Osuna Ruiz	247,83	130.110,75	24.972,15	53.094,30	52.044,30
GR18147	AGA010	UEX	Lourdes Martín Cáceres	42,14	22.122,37	3.374,47	9.898,95	8.848,95
GR18162	AGA008	UEX	Concepción De Miguel Gordillo	55,68	29.232,00	4.796,40	12.742,80	11.692,80
GR18079	FQM005	UEX	Enrique Abad Jarillo	231,38	121.473,85	23.244,77	49.639,54	48.589,54
GR18100	TIC011	UEX	Carlos Javier García Orellana	27,31	14.337,75	1.817,55	6.785,10	5.735,10
GR18135	TPR019	UEX	José Manuel Perea Ortega	55,77	29.279,25	4.805,85	12.761,70	11.711,70





GR18160	TPR009	UEX	José Miguel Coletto Martínez	20,57	10.799,25	1.109,85	5.369,70	4.319,70
GR18175	TPR006	UEX	Conrado Ferrera Llera	106,10	55.700,03	10.090,01	23.330,01	22.280,01

